



Gobierno
del Chubut

Secretaría de
Trabajo

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

NOMBRE: ATECH (Asociación Trabajadores de la Educación del Chubut)

DOMICILIO: PASAJE GARZÓN N° 10-RAWSON.

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados "Gobierno del Chubut c/Gremios s/reunión paritaria salarial respecto de los trabajadores del Ministerio de Educación" (Expte. N° 100/2024 STR-) se ha dispuesto notificar Resolución 544/2024-STR, de fecha 20 de Mayo del año 2024, la cual se adjunta en copia a la presente. Del mismo modo se adjunta copia del Acta Acuerdo-----

-----QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

ATECH RAWSON	
Personería Gremial N° 790	
N°	
ENTRO	SALIO
DIA: 20	DIA:
MES: 05	MES:
AÑO: 2024	AÑO:

12.2024


ALDANA N. OLARIAGA
Funcionario Actuante
SECRETARÍA DE TRABAJO

En la ciudad de.....Provincia del Chubut, a los.....días del mes de.....del año 2024, siendo las.....horas, me hice presente en el domicilio indicado precedentemente y a mis llamados se hizo presente.....D.N.I.

N°.....quien manifiesta ser..... a quien impuse de mi cometido procediendo a notificarlo.- CONSTE.-

Gobierno del Chubut
C.P. 9103 - Rawson - Chubut

Pedro Martínez 153
Tel-Fax: 0280- 4481760 -4484827



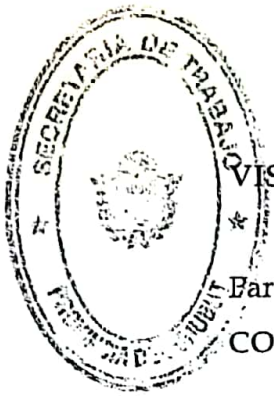
CamScanner

Escaneado con CamScanner



SECRETARIA DE TRABAJO
RAWSON - CHUBUT

RAWSON, 20 MAY 2024



VISTO:

El Expte. 100/2024 -STR "S/ Gobierno del Chubut c/ gremios s/ Reunión Paritaria Salarial respecto a los Trabajadores del Ministerio de Educación".-

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente de referencia mediante acta del día 17 de mes de Mayo del año 2024 en instalaciones del Ministerio de Educación, se reúnen por el Ministerio de Educación el Sr. Ministro de Educación Profesor Luis Punta, por el Ministerio de Gobierno, el Ministro de Gobierno, Dr. Andrés Matías MEISZNER, por el Ministerio de Economía, el Subsecretario de Gestión Presupuestaria, Licenciado Carlos TAPIA, por la Secretaria de Trabajo el Sr. Secretario de Trabajo Nicolás ZARATE y la Sra. Subsecretaria Caren LLOYD, y por el sector sindical, por ATE Verónica Rosales, Roberto CABEDA y Daniel González y José Martín ALANIS, por UPCN el Sr. Christian SALAZAR y Paola ETCHEVERRY, por ATECH Carlos MAGNO y Daniel MURPHY y Mariela SARMIENTO, Pamela Pérez NAVARRETE por SADOP Mónica BALMACEDA, y Daniela DEVE, por AMET, Rubén LUFFI y Miguel UBIRIA, Diego ZUÑIGA, por SITRAED, Guillermo SPINA y Silvina ALMIRON, y por UDA Juan SAIEGG todos en el marco del expediente 100/2024 -STR "S/ Ministerio de Educación s/ Gobierno del Chubut c/ gremios s/ Reunión Paritaria Salarial respecto a los Trabajadores del Ministerio de Educación":

Que se garantiza un salario neto de bolsillo de un docente por agente tenga un neto no inferior a \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) monto total que se compensará con una suma no bonificable entre el salario neto de bolsillo hasta la suma arriba indicada, proporcional a la carga horaria y días computables.

Que la compensación es no remunerativa, no bonificable y no es retroactiva;

- Para los Monotributistas, en virtud de lo solicitado llevar el monto a \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL);
- Para los Docentes y Auxiliares: Un incremento acumulativo aplicable sobre el valor índice del 5% para el mes de Mayo, 5% de Junio y el 5% en el mes de Julio;
- Ubicación Geográfica: Con el mismo esquema actual se ofrece un aumento del 100% en cada una de las categorías;
- Llevar al 100% un incremento en el ítem Zona Patagónica. Además de unificar las zonas, en las siguientes etapas.
- En el mes de Mayo: Zona Norte 77% - Zona Sur: 90%

//...

Daniela M. SOTO MARTY
ASESORA LEGAL
SECRETARIA DE TRABAJO



SECRETARIA DE TRABAJO
RAWSON - CHUBUT



- En el mes de Junio: Zona Norte 86% - Zona Sur: 92.5%
- En mes de Julio: Zona Norte 92% - Zona Sur: 95%
- En el mes de Agosto: Zona Norte 97% - Zona Sur: 97%
- En el mes de Septiembre: Zona Norte 100% - Zona Sur: 100%

Que aquellos auxiliares para la inclusión (ex resolución 4518) y aquellos auxiliares de la educación que perciban solamente que perciben sus haberes horas cátedras, serán incluidos en la propuesta del mínimo garantizado de 500.000 (pesos quinientos mil) por agente. Proporcional a las horas;

Que se resuelve llevar el adicional por zona que perciben los auxiliares del 46 al 51% (código 1122) para el salario correspondiente al mes de Mayo;

Que se deja constancia que las entidades gremiales tales como ATE, UPCN, SADO, UDA, SITRAED, AMET manifiestan que no se oponen a la carga de la propuesta salarial con los haberes del mes de Mayo;

Que asimismo las partes acuerdan continuar trabajando en los restantes temas planteados tanto por las entidades sindicales como por los representantes del Ministerio de Educación y que hacen a una prestación más eficiente y eficaz;

Que habiendo tomado intervención y prestando conformidad el Subsecretario de Gestión Presupuestario en representación del Ministerio de Economía y el Ministro de Gobierno;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco legal previsto, íntegramente con la anuencia de los intervinientes, teniendo en consideración los derechos laborales vigentes y los parámetros de negociación dispuestos por la Ley X N° 39, por lo cual, el mismo cumple con los requisitos establecidos en la referida norma para proceder a su homologación;

Que se homologa el presente acta en su parte pertinente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º.- HOMOLOGAR en su parte pertinente el acta labrada el día 17 de mes de Mayo del año 2024 en instalaciones del Ministerio de Educación, el Sr. Ministro de Educación Profesor Luis Punta, por el Ministerio de Gobierno, el Ministro de Gobierno, Dr. Andrés Matías MEISZNER, por el Ministerio de Economía, el Subsecretario de Gestión Presupuestaria, Licenciado Carlos TAPIA, por la Secretaria de Trabajo el Sr. Secretario de Trabajo Nicolás ZARATE y la Sra.

//...

Daniela M. SOTO MARTY
ASESORA LEGAL
SECRETARIA DE TRABAJO



SECRETARIA DE TRABAJO
RAWSON - CHUBUT

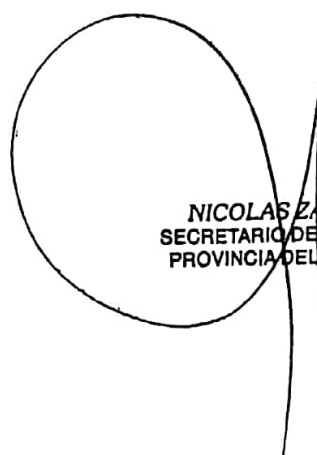
Subsecretaria Caren LLOYD, y por el sector sindical, por ATE Verónica Rosales, Roberto CABEDA y Daniel González José Martín ALANIS, por UPCN el Sr. Cristian SALAZAR y Paola ETCHEVERRY, por ATECH Carlos MAGNO y Daniel MURPHY y Mariela SARMIENTO, Pamela Pérez NAVARRETE por SADOP Mónica BALMACEDA, y Daniela DEVE, por AMET, Rubén LUFFI y Miguel UBIRIA, Diego ZUÑIGA, por SITRAED, Guillermo SPINA y Silvina ALMIRON, y por UDA Juan SAIEGG, de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Trabajo;

Artículo 2°.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y, cumplido

ARCHÍVESE.-


Dra. CAREN LLOYD
SUBSECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO


NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION N° 544 /2024-STR.-